



EXP .	0526673
DOC.	1652051

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2022/MPH

Huacho, 14 de Setiembre de 2022.

El Concejo Provincial de Huaura

POR CUANTO:

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 09.09.2022, Memorial del Frente de Desarrollo Integral del Pueblo de Amay, de fecha 24.03.2021; Informe N° 1197-2021-SGPTYC/GDYOT/MPHHH de fecha 27.08.2021; Informe N° 0024-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 15.09.2021; Proveído N° 2879-2021-GM/MPH de fecha 17.09.2021; Proveído N° 033-2021-SG/MPH de fecha 17.09.2021; Informe N° 014-2021-OGAJ/MPH de fecha 22.09.2021; Proveído N° 076-2021-SG/MPH de fecha 24.09.2021; Proveído N° 0091-2021-SGPTCEPI-GDURRDDC/MPH-H de fecha 01.10.2021; Informe N° 0100-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 15.09.2021; Proveído N° 3157-2021-GM/MPH de fecha 12.10.2021; Informe N° 011-2021-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 06.12.2021; Informe N° 0300-2021-OPEPYE/MPH de fecha 07.12.2021; Informe N° 245-2021-OGPPI/MPH de fecha 09.12.2021; Informe N° 0865-2022-SGPTCI-MPH-H de fecha 31.05.2022; Informe N° 0608-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 02.06.2022; Proveído N° 1810-2022-GM/MPH de fecha 03.06.2022; Informe N° 300-2022-GSG/MPH de fecha 06.06.2022; Informe N° 037-2022-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 08.06.2022; Informe N° 0546-2022-OPEPYE/MPH de fecha 08.06.2022; Informe N° 309-2022-GSG/MPH de fecha 08.06.2022; Informe N° 039-2022-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 10.06.2022; Informe N° 0554-2022-OPEPYE/MPH de fecha 13.06.2022; Informe N° 618-2022-OGPPI/MPH de fecha 14.06.2022; Proveído N° 1904-2022-GM/MPH de fecha 15.06.2022; Informe Legal N° 0447-2022-OGAF/MPH de fecha 27.06.2022; Informe N° 0268-2022-GM/MPH de fecha 04.07.2022; Proveído N° 0539-2022-ALC/MPH de fecha 01.07.2022; Carta N°0757-2022-SG/MPH de fecha 05.07.2022; Carta N°09-2022-CDURO-MPH de fecha 18.07.2022; Memorando N° 434-2022-SG/MPH de fecha 20.07.2022; Informe Técnico N°0113-2022-GDURRDDC-SGPTYC-AAL-MPH de fecha 19.08.2022; Informe N° 1283-2022-AGPTCYFPI/GDURRDDC-MPH de fecha 19.08.2022; Carta N°0942-2022-SG/MPH de fecha 24.08.2022; Carta N°011-2022-CDURO-MPH de fecha 08.09.2022; Dictamen N° 04-2022- CDURO /MPH de fecha 02.09.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al consejo municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra carta magna y son competentes para administrar sus bienes y rentas, concordante con los artículos 56° y 69° de la ley organiza de municipalidades ley N° 27972.

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022. 2016 VIVIENDA, señala en su Capítulo III. Artículo 32.1 El Plan de Desarrollo Urbano, es el instrumento técnico normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades o conglomerados urbanos, con una población, entre 20,001 y 500,000 habitantes y/o ciudades capitales de la provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de ser aplicable.

Que, mediante Ordenanza Municipal 04-2014-MPH se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huacho 2013-2022 y por ende el Plan Vial con su respectivo reglamento, en el cual se regula las vías públicas de la ciudad; y, con Ordenanza Municipal 028-2019, se aprobó la actualización de la zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huacho 2013 -2022.

Que, con expediente N° 112317 del 24 de marzo de 2021 y el expediente N° 526673, de fecha 27 de agosto del 2021, el Sr. Victor Viru López, presidente del Frente de Desarrollo Integral del Pueblo de Amay y la Sra. Burga, de Mochizuki Maritza en su calidad de representante del Pasaje Simón Chumbes, solicita la elaboración del PROYECTO DE APERTURA DE LA CALLE LIBERTAD (ELABORACIÓN DE PERFIL TÉCNICO).

Que, mediante Informe N° 865-2022-SGPTCYFPI/GDURRDDYDC/MPH, Suscrito por la ingeniera Ana Milagros Robles Yupanqui, subgerente de planeamiento territorial, catastro y formalización de la propiedad informal, de fecha 25.05.2022, sobre el proyecto de elaboración del perfil técnico de la proyección de la Avenida Libertad, informa que:

1. Previo a la elaboración del perfil o expediente técnico, se debe considerar la sección de vías del lugar de estudio, considerando que se ha ejecutado en el sector Amay, parte del proyecto denominado "Mejoramiento de pistas y veredas del sector Amay, distrito de Huacho, provincia de Huaura -Lima", y con Código único 224887, en el cual se ha identificado un tramo de la Av. Libertad como parte de este proyecto, tramo comprendido entre la prolongación Av. More hasta la calle Honorato Chirito hasta la antigua Panamericana Norte.
2. La proyección de la avenida libertad, que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huacho 2013-2022, es una vía colectora desde la calle Honorato Chirito hasta la Av. La Paz. Sur y una vía local principal en el tramo desde la Av. La Paz sur hasta la antigua Panamericana Norte, dentro del sistema vial aprobado por ordenanza Municipal 04-2014-MPH.
3. Que el tramo concerniente a la vía colectora, de acuerdo al plan vial, le correspondería una sección de vía de 15 m.l. sin embargo, al haber realizado el levantamiento topográfico del proyecto de inversión con el Código Único, 224887, se tiene que la Av. Libertad en todo su recorrido, tiene una sección de vía promedio de 14 ml. en tal sentido, propone que en el tramo sin apertura considerada como vía colectora el ancho de 14 ml, teniendo en consideración que esta afectación es hacia una sola propiedad.
4. Por último, con referencia a la vía local principal, esta carece de definición de sección de vías, según el Plano del Sistema Vial aprobado, en tal sentido, se está proponiendo continuar con la misma sección de la proyección de la Av. Libertad, es decir, 14 ml. en todo su recorrido, para lo que se ha elaborado su respectiva memoria descriptiva y plano perimétrico con trazos y secciones de vías, por lo que recomienda declarar procedente el trazado de vías de la proyección de la Av. Libertad.



16 SEP 2022





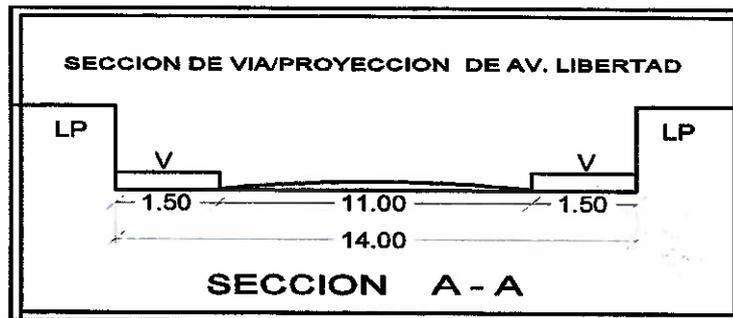
ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2022/MPH

Que, conforme lo dispone el numeral 1.1 del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el Principio de Legalidad, establece que "Las autoridades administrativas que deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", por lo que en virtud de ello, se debe agotar todos los mecanismos necesarios en caso hubiera alguna oposición de algunos vecinos, en ese sentido que se afecte las áreas de sus propiedades, las mismas deben ser compensadas ajustándose a un justiprecio, debiendo de ser absueltas mediante resolución en la etapa de implementación de la presente ordenanza.

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de Lectura y aprobación de Actas, el Consejo por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente ordenanza.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TRAZADO Y SECCIÓN DE VÍAS EN LA PROYECCIÓN DE LA AVENIDA LIBERTAD, HUACHO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SECCIÓN DE VÍA DE LA PROYECCIÓN DE LA Av. LIBERTAD del distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima Provincias, bajo el siguiente detalle.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, el beneficio administrativo para la compensación en los bonos a los propietarios de áreas de terreno afectadas por las vías públicas, con el objeto de retribuir el costo económico del terreno a los propietarios que serán afectados para la apertura y alineamiento de la vía pública.

ARTÍCULO TERCERO: DEVUELVASE los actuados a la Subgerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal a efectos de ejecutar los trámites subsiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación local; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano: www.gob.pe la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
VICTOR VIRU LOPEZ
Presidencia Del Frente De
Desarrollo Integral Del Pueblo De Amaz
BURGA DE MOCHIZUKI MARITZA
Representante Del Pasaje Simón Chumbes
GM/GDURRDDC/SGPTCYFPI
ARCHIVO